

**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SANCIONES Y COBRO COATIVO
SECRETARIA COMUN**

ESTADO No.16-2024

PROCESO		VINCULADOS Y/O APODERADOS	No. PROVIDENCIA Y FECHA
Todos los procesos de Responsabilidad Fiscal Cobro Coactivo y Sanciones	CONTRALORIA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI	Todos los vinculados y apoderados de los diferentes procesos que se tramitan en la Secretaría Común, para notificación de las subdirecciones de Responsabilidad fiscal, Sanciones y Cobro Coactivo.	Auto que trámite que ordena la suspensión de los términos en acatamiento de la Resolución 1100.30.00.24.222. de marzo 22 de 2024. Solo se suspende los días 26, 27 de marzo de 2024, por celebración de los días de Semana Santa y los términos se reanudan el 01 de abril de 2024

Fijación del Estado: Se fija el presente Estado en la página web www.contraloriacali.gov.co el 22 de marzo de 2024. Los términos se reanudan el 01 de abril de 2024

Se adjunta el auto de trámite y e la Resolución 222 de 2024

Magnolia Wagner Góngora
Profesional Especializada
Secretaría Común

RESOLUCIÓN ORDINARIA No. 1100.30.00.24.222
(22 de marzo de 2024)

“POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, DURANTE LOS DÍAS 26 Y 27 DE MARZO DE 2024”

EL CONTRALOR GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial, las otorgadas a través del Acuerdo No. 0160 del 2 de agosto de 2005 y demás disposiciones que lo complementan o desarrollan, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33 del Decreto No. 1042 de 1978 establece la facultad para que el Representante Legal de la Entidad, proceda a regular el horario de trabajo para los empleados y compensar la jornada laboral con tiempo diario adicional de labor.

Que, por medio del Artículo Primero de la Resolución 1100.30.00.24.039 del 30 de enero de 2024, estableció como no laborales los días 26 y 27 de marzo de 2024, correspondientes a la Semana Mayor.

Que, así mismo, en el Artículo Segundo de la citada Resolución, se resolvió establecer una jornada laboral especial a partir del 02 de febrero y hasta el 22 de marzo de 2024, de lunes a jueves: De 7:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:30 p.m. Viernes: De 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., con el propósito de compensar los días 26 y 27 de marzo del mismo año.

Que, teniendo en cuenta que en la Contraloría General de Santiago de Cali no se realizarán actividades laborales, ni de atención al ciudadano durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, se hace necesario suspender los términos durante estos días, en los procesos administrativos sancionatorios fiscales, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el cómputo de términos, en las diferentes dependencias de este Organismo de Control Fiscal, como también, la atención al público en los referidos días.

Que, la determinación de suspender términos los días 26 y 27 de marzo de 2024, no implica de manera alguna la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos de responsabilidad fiscal, administrativos sancionatorios y demás que adelante la Contraloría General de Santiago de Cali.

Que, no obstante, el Artículo 2.2.5.5.51 del Decreto No. 1083 de 2015, establece que al empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio (Subrayas fuera de texto).

Página 2 de 3 de la Resolución No. 1100.30.00.24.222 del 22 de marzo de 2024, "POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, DURANTE LOS DÍAS 26 y 27 DE MARZO DE 2024".

Que, en este orden, con el fin de dar continuidad con la atención del servicio al ciudadano, es pertinente divulgar a través de la página web y las redes sociales de la Entidad, el contenido del presente Acto Administrativo y los distintos canales de recepción de denuncias, peticiones, quejas y reclamos, tales como:

Página web: contraloriacali.gov.co/SIPAC
Correo electrónico: participaciudadano@contraloriacali.gov.co
Ventanilla Única: ventanillaunica@contraloriacali.gov.co
WhatsApp: 312-6619322

Que, en consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la atención al público y los términos procesales, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024, en los procesos administrativos sancionatorios fiscales, disciplinarios, de responsabilidad fiscal, jurisdicción coactiva, indagaciones preliminares fiscales, peticiones y demás actuaciones administrativas en trámite y que requieran el cómputo de términos, en las diferentes dependencias de la Contraloría General de Santiago de Cali.

PARÁGRAFO: Los procedimientos y actuaciones cuyos plazos máximos terminen los días objeto de la suspensión y que impliquen el ejercicio del derecho de contradicción, defensa y derechos fundamentales, se ampliarán hasta el día hábil inmediato, es decir, el 1 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos dispuesta, no implica de manera alguna, la interrupción de los términos de caducidad y prescripción de los diferentes procesos que adelanta la Contraloría General de Santiago de Cali.

ARTÍCULO TERCERO: Dar continuidad con la prestación del servicio al ciudadano para efectos de denuncias, peticiones, quejas y reclamos, a través de los siguientes canales:

Página web: contraloriacali.gov.co/SIPAC
Correo electrónico: participaciudadano@contraloriacali.gov.co
Ventanilla Única: ventanillaunica@contraloriacali.gov.co
WhatsApp: 312-6619322

ARTÍCULO CUARTO: Advertir que no habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones de manera física, durante los días 26 y 27 de marzo de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: Informar en las diferentes respuestas que deban darse por las dependencias de la Contraloría General de Santiago de Cali, a los particulares y entidades estatales, sobre la interrupción de labores administrativas y misionales.

ARTÍCULO SEXTO: Los superiores jerárquicos de las diferentes dependencias deberán tomar las medidas necesarias en las actuaciones que se encuentren en curso que computen términos, para dar cumplimiento y publicidad a las presentes disposiciones.

Handwritten signature

Página 3 de 3 de la Resolución No. 1100.30.00.24.222 del 22 de marzo de 2024, "POR LA CUAL SE SUSPENDEN TÉRMINOS DENTRO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES, DISCIPLINARIOS, RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PETICIONES Y DEMÁS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADELANTEN EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTIAGO DE CALI, DURANTE LOS DÍAS 26 y 27 DE MARZO DE 2024".

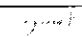

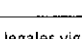
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en la página web y en un lugar visible de las instalaciones de la Contraloría General de Santiago de Cali.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de marzo de 2024


PEDRO ANTONIO ORDÓÑEZ
Contralor General de Santiago de Cali

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Sebastián Rodríguez Acevedo	Auditor Fiscal I	
Revisó	José Julián Rojas Moncaleano	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Jorge Eliécer Ruiz Correa	Director Administrativo y Financiero	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

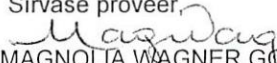
DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL COBRO COACTIVO Y SANCIONES

Santiago de Cali, marzo 22 de 2024

Informo al Despacho que se hace necesario acatar lo relativo a suspender los términos de aquellos expedientes que se encuentran en notificación y en trámite o cualquier actuación administrativa en las subdirecciones de Cobro Coactivo, de Responsabilidad Fiscal y de Sanciones, por motivos de la celebración de la semana santa, en especial los días 26, 27 de marzo de 2024, en virtud de la Resolución 1100.30.00.24.222 de fecha 22 de marzo de 2024, emanada de la Contraloría General de Santiago de Cali.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se podrá acceder a ninguno de los expedientes que reposan en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, en especial a los que se encuentran en notificación en la Secretaría Común de esta Dirección, aunado a lo preceptuado en el Código General del Proceso Artículo 118 inciso final "...en los términos de días no se tomaran en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado".

Sírvase proveer,


MAGNOLIA WAGNER GÓNGORA
Profesional Especializado
Secretaría Común

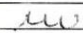
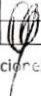
DESPACHO

Santiago de Cali, marzo 22 de 2024

Acátase lo decidido en la Resolución anteriormente mencionada, en el sentido de que quedan suspendidos los términos de las actuaciones administrativas, procesos que se encuentran en trámite en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, en especial, los que se encuentren en Notificación en la Secretaría Común de esta Dirección, los días 26 y 27 de marzo de abril de 2024 y reanudasen los mismos el 01 de abril de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ ARIANNE ZUÑIGA NAZARENO
Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Magnolia Wagner Góngora	Profesional Especializada	
Revisó	Luz Arianne Zúñiga Nazareno	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal	
Aprobó	Luz Arianne Zúñiga Nazareno	Directora Operativa de Responsabilidad Fiscal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

